

*Podex Ejecutivo
Entre Ríos*

3980

DECRETO N° **MHF**
EXPTE. N° 3165243/24

PARANÁ, 27 DIC 2024

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que percibe el Escalafón Docente; y

CONSIDERANDO:

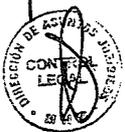
Que en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley N° 9624, se formuló una propuesta salarial a los representantes sindicales, habiéndose arribado a un acuerdo en fecha 15 de noviembre del corriente año;

Que, en dicho ámbito de negociación, se acordó otorgar un incremento salarial para el mes de diciembre de 2024, equivalente a la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes inmediato anterior, calculado sobre los valores vigentes al mes de octubre de 2024, modificando de este modo lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 2754/24 MHF;

Que, conforme a lo acordado, corresponde aplicar un incremento del **DOS CON CUATRO DÉCIMAS POR CIENTO (2,4%)** en los haberes de diciembre de 2024, tomando como referencia los haberes liquidados en octubre de 2024;

Que por lo expuesto, se ha resuelto incrementar el valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple y el Punto Índice Docente para el Cálculo de la Bonificación, prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052), en un 2,4%, calculado sobre los valores de octubre de 2024;

SECRETARÍA
DE PRESUPUESTO
Y FINANZAS
TOMAR
EN CONSIDERACION



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

3980

DECRETO N°

MHF

EXpte. N° 3165243/24

Que también se ha decidido incrementar en idénticos porcentajes y condiciones a los referidos en el considerando anterior, el valor del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 06), el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 9° del Decreto N° 880/14 MEHF (Código 18), el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 5° del Decreto N° 1462/18 MEHF (Código 117) y el valor vigente del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 6° del Decreto N° 173/21 MEHF (Código 38);

Que resulta necesario incrementar el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

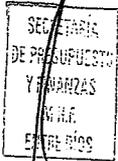
Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174° de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementétese, a partir del 1° de diciembre de 2024, el valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple y el valor del Punto Índice Docente para el cálculo de la Bonificación por Prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052) en un **DOS CON CUATRO DÉCIMAS POR CIENTO (2,4%)**, correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de noviembre, sobre los valores vigentes a octubre de 2024, quedando fijados en los siguientes valores:



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

3980

DECRETO N° _____ **MHF**
EXPTE. N° 3165243/24

Punto Índice	Diciembre-24
Jornada Simple	202.7388
Prolongación de Jornada y Jornada Completa	350.3220

ARTÍCULO 2°.- Incrementétese, a partir del 1° de diciembre de 2024, los valores del Adicional establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 06) en un **DOS CON CUATRO DÉCIMAS POR CIENTO (2,4%)**, correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de noviembre, calculado sobre los valores vigentes a octubre de 2024, con la misma naturaleza jurídica por la que fue creado, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3°.- Incrementétese, a partir del 1° de diciembre de 2024, en un **DOS CON CUATRO DÉCIMAS POR CIENTO (2,4%)**, correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de noviembre, calculado sobre los valores vigentes a octubre de 2024, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 9° del Decreto N° 880/14 MEHF (Código 18), quedando determinado en el siguiente valor:

Diciembre-24
47.016

ARTÍCULO 4°.- Incrementétese, a partir del 1° de diciembre de 2024, en un **DOS CON CUATRO DÉCIMAS POR CIENTO (2,4%)**, correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de noviembre de 2024, calculado sobre los valores vigentes a octubre de 2024, el valor del Adicional Remunerativo creado por

SECRETARÍA
DE PRESUPUESTO
Y FINANZAS
M.H.F.
ENTRE RÍOS



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **3980** MHF
EXPTE. N° 3165243/24

Artículo 5° del Decreto N° 1462/18 MEHF (Código 117), quedando determinado en el siguiente valor:

Diciembre -24
\$16.604

ARTÍCULO 5°.- Incrementétese, a partir del 1° de diciembre de 2024, en un **DOS CON CUATRO DÉCIMAS POR CIENTO (2,4%)**, correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de noviembre, calculado sobre los valores vigentes a octubre de 2024, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 6° del Decreto N° 173/21 MEHF (Código 38), quedando determinado en el siguiente valor:

Diciembre -24
\$ 79.312

ARTÍCULO 6°.- Establécese, a partir del 1° de diciembre de 2024, que el Haber Mínimo de Bolsillo para un cargo docente, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, incluyendo el Adicional establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 06), será mayor o igual al ciento diez por ciento (110%) de la canasta básica del consumo para un hogar de tipo II publicado por el INDEC para el mes inmediato anterior al liquidado.-

Vigencia desde	Jornada Simple (Carga Sem. Min. 20 hs)	Jornada Completa (desde 600 puntos)	Jornada Simple (menor 20 hs)
1° de diciembre 2024	\$ 483.164	\$ 623.882	\$ 417.329

A efectos de cálculo del Haber Mínimo de Bolsillo, se considerarán únicamente aquellos conceptos salariales propios del cargo docente,

SECRETARÍA
DE PRESUPUESTO
Y FINANZAS
I.N.R.E.
ENTRE RÍOS

CONTROL
LEGAL
I.N.R.E.
ENTRE RÍOS

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

3980

DECRETO N° _____ **MHF**
EXPTE. N° 3165243/24

sin incluir el Fondo Provincial de Incentivo Docente (FOPID) y el Complemento por Conectividad Provincial. -

ARTÍCULO 7°.- Incrementétese el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.-

ARTÍCULO 8°.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones. -

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO en su carácter de tal y a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3892/24 GOB.-

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -



ES COPIA
Lic. PAOLA R. BERZANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.H.F.

ES COPIA
LIC. LEONARDO J. LOPEZ
RESPONSABLE ACTIVIDAD
COMUNICACIÓN Y ARCHIVO
GOBERNACIÓN

ANEXO I												
ADICIONAL CODIGO 06 - MONTOS A PARTIR DE 1º DE DICIEMBRE 2024												
Concepto	Inicial	10%	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Hasta 971	159003	194541	216784	225982	211098	193287	193956	178705	201867	233598	253942	260419
Desde 972 a 1169 puntos	113565	116325	140825	144755	148936	154372	152416	159189	175495	198357	214633	218619
De 1170 a 1400 puntos			156964	156964	149824	149824	152416	180763	189125	191714	187281	200567
de 1401 1942 puntos			134187	134187	136110	136110	137030	134405	164090	160293	160293	161622
de 1943 a 2220 puntos			139622	139622	139622	139622	132314	132314	156564	163615	166355	169012
mas de 2220 puntos					128751	118768	124036	124036	129639	128738	131396	131396
Cargos de Jornada Completa												
a- Hasta 971 puntos	126995	129755	165293	209026	225499	235032	244564	238762	246790	254708	261434	262763
b- Desde 972 puntos en adelante	112529	115289	150827	186365	190096	199545	203726	207907	210582	213106	217175	218669
En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más												
Valor hora catedra												
Nivel Secundario. (64,70 Ptos)												
Bloque de 15 horas			49200	49200	49200	49200	49200	49200	49200	48858	48858	48858
Bloque de 36 horas			118079	118079	118079	118079	118079	118079	118079	117259	117259	117259
Nivel Superior (86,9 Ptos)												
Bloque de 15 horas			49200	49200	49200	49200	49200	49200	49200	48858	48858	48858
Bloque de 17 horas			55760	55760	55760	55760	55760	55760	55760	55372	55372	55372